



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 365-2018-MPT

Pampas, 24 de setiembre de 2018

VISTO:

El Oficio N°01479-2018-CG/DC de la Contraloría General de la República; Informe N° 025-2018/MPT-GM de fecha 24 de setiembre de 2018, suscrito por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y absuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone autorizar la Incorporación de los Órganos de Control Institucional de las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de la Contraloría General de la República de manera progresiva y sujeto al Plan de Implementación aprobada, para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, con oficio N°01479-2018-CG/DC, la Contraloría General de la República señala que para dicha implementación se requiere conformar una Comisión de Trabajo que tienen por finalidad determinar los costos que irrogan el funcionamiento del Órgano de Control Institucional (OCI), la que incluye recursos humanos, uso de equipos, mobiliario, materiales, útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento, así como de suministros para su condicionamiento y reparación;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20°; y los Artículos 24° y 25° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN DE TRABAJO, que tiene por objeto determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, en las entidades; que incluye recursos humanos, uso de equipos, mobiliario, materiales, útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento, así como suministros para su para su condicionamiento y reparación; la misma que estará integrada por:

GERENCIAS Y SUB GERENCIAS RESPONSABLES	ENCARGADOS	N° DNI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Lic. ZÓSIMO CAYLLAHUA VARGAS	19840819
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Lic. Econ. MARLON ALFONSO HUAMÁN BRAVO	40355060
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	ÁNGEL ALCIDES GUTIERREZ CASAVILCA	20087794

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Trabajo señalado en el Artículo Primero y a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente ordenanza, en el portal institucional www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Jaime Clemente Arteaga
ALCALDE (e)

